

**RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.**



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 29 de julio de 2022 la Unidad de Infraestructuras de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos ha emitido una memoria justificativa en la que se solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, por procedimiento abierto, dividido en 29 lotes.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende, incluyendo todos los lotes, a 13.062.276,48, sin IVA. El IVA aplicable es del 21%, 2.743.078,06 euros, lo que supone un total con IVA incluido de 15.805.354,54 euros.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**SEGUNDO.-** Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2022 0000566992 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 1 de agosto de 2022.

**TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron sometidos con fecha 2 de septiembre de 2022 a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el cual fue emitido con fecha 20 de septiembre de 2022, conteniendo algunas consideraciones sobre aspectos puntuales.

Posteriormente, tras haberse efectuado algunos cambios y adaptaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con fecha 3 de octubre de 2022, se solicita nuevamente informe al Gabinete Jurídico respecto a las adaptaciones y cambios efectuados. Con fecha 6 de octubre de 2022, se emite nuevamente informe jurídico señalando expresamente que no se efectúan consideraciones jurídicas.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de octubre de 2022 la Unidad de Infraestructuras de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, tras realizar las adaptaciones en el plazo de ejecución en los citados Pliegos, ha propuesto la incorporación al expediente de la memoria justificativa rectificada con las mismas adaptaciones considerándola como la definitiva en el expediente de licitación.

Dado que el cambio no afecta a lo acordado en la Resolución de Inicio del expediente, por cuanto, la motivación de la necesidad del contrato, se reproduce en el mismo sentido en la memoria rectificada, y únicamente se efectúan las incorporaciones puntuales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Los artículos 122 y 124 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) disponen, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

Código:	7GTMZ733PFIRMAcy7_74a5B_7LSfFp	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





prescripciones técnicas deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Consta en el expediente, la memoria rectificada, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con las adaptaciones y cambios que se mencionan en los antecedentes, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la incorporación de la memoria justificativa rectificada al expediente de licitación previamente referenciado, considerándola como la definitiva, por cuanto, la motivación de la necesidad de iniciar el expediente de licitación se reproduce en el mismo sentido en la memoria rectificada sin que afecte a la Resolución de inicio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el procedimiento de contratación, por lotes, de referencia.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

<b>Código:</b>	7GMZ733PFIRMAcy7_74a5B_7LSfFp	<b>Fecha</b>	13/10/2022
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

